# CONTRATO ENTRE: LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES OGA RAITY"

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, capital del Segundo Departamento, de la Republica del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, representado para este acto por la **Abog. ANTONIA LÓPEZ DE GÓMEZ**, autorizado por Resolución N° 92/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en la calle Urundey entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y el **Sr. CARLOS DARIO CHILAVERT ACOSTA**, con RUC N° 3.811.020, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en el Barrio San José de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, acuerdan celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, y **EL CONTRATISTA**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N°: 244156 "REPARACION DE LOCALES JUDICIALES DE GRAL AQUINO, TACUATI Y LIMA" (SAN PEDRO)**, adjudicado por Resolución N° 150 de fecha 22 de noviembre de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

## CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes.

1) El presente Texto del contrato
2) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
3) La carta oferta presentada por el vencedor.
4) La notificación de adjudicación fecha 22/11/2012.
5) El cuadro de precios adjudicados
6) Las especificaciones Técnicas

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin especifico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.----------

La Circunscripción Judicial de San Pedro, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.----------

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Construcciones **OGA RAITY**
RUC 3811020-2
San Pedro de Ycuamandyyú

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

**CLÁUSULA TERECERA:** INSPECCIONES

3.1 El **CONTRATANTE** o sus representantes tendrán el derecho a inspeccionar los trabajos que el **CONTRATISTA** se encuentre realizando en cumplimiento de los términos de este contrato, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. El **CONTRATANTE** notificará por escrito al **CONTRATISTA** el nombre de todo representante designado para estos fines.

3.2 Las inspecciones se realizarán en el lugar de trabajo indicado por el **CONTRATISTA**, debiendo el **CONTRATISTA** proporcionar a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los planos y otros documentos, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**.

3.3 Si los trabajos que el **CONTRATISTA** esté realizando en virtud de este contrato, o el personal y los equipos que estén siendo empleados con este fin, no se ajustaran a las especificaciones, el **CONTRATANTE** podrá rechazarlos y el **CONTRATISTA** deberá, sin cargo para el **CONTRATANTE**, reemplazarlos o introducirles todas las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

3.4 Nada de lo dispuesto en la cláusula séptima liberará al **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** PERSONAS Y EQUIPOS

4.1 El **CONTRATISTA** empleará para la ejecución de los trabajos previstos en el Contrato, el personal y los equipos necesarios.

4.2 Todo el personal empleado por el **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos contemplados en el Contrato deberán estar debidamente cubiertos en cuanto a sus beneficios sociales, incluyendo los riesgos por enfermedad, accidentes o fallecimiento, por su propia cuenta o por cuenta del **CONTRATISTA**, pero en ningún caso por cuenta ni responsabilidad del **CONTRATANTE** ni de la Corte Suprema de Justicia.

4.3 Todos los equipos que el **CONTRATISTA** emplee para la ejecución de los trabajos contemplados en el Contrato, deberán estar convenientemente asegurados contra todo riesgo, por cuenta y responsabilidad propia o del **CONTRATISTA**, pero en ningún caso por cuenta ni responsabilidad del **CONTRATANTE** ni de la Corte Suprema de Justicia.

**CLÁUSULA QUINTA:** ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los servicios ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.-

**CLÁUSULA SEXTA:** PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

6.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e



Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Construcciones **OGA RAITY**
RUC 3811020-2
San Pedro de Ycuamandyyú

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario.

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 23.429.300 (VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS),** según el siguiente cuadro: ----------

## LOTE Nº: 3

| JUZGADO DE PAZ DE TACUATI | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Item | DESCRIPCIÓN DE RUBROS | UN | CANT | PR. UNIT. | PR. TOTAL |
| 1 | CARPINTERÍA DE MADERA | | | | |
| 1.1 | Mantenimiento general de aberturas, incluye herrajes y cerraduras | un | 15,00 | 110.000 | 1.650.000 |
| 1.2 | Cambio de mueble bajo kitchenette | gl | 1,00 | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 1.3 | Reparación de bancos de madera, sustitución de piezas deterioradas y pintura | un | 3,00 | 380.000 | 1.140.000 |
| 1.4 | Reparación de parque de madera, sustitución y ajuste de piezas deterioradas y pintura | gl | 1,00 | 3.350.000 | 3.350.000 |
| 2 | PINTURA | | | | |
| 2.1 | Acrílica texturada sobre revoque de canalón, cara externa. | m2 | 65,00 | 23.000 | 1.495.000 |
| 2.2 | Paredes interiores, látex acrílico | m2 | 140,00 | 16.500 | 2.310.000 |
| 2.3 | Lustre en aberturas de madera | m2 | 8,50 | 10.000 | 85.000 |
| 2.4 | Tratamiento de ladrillos vistos con impermeabilizante tipo "Secotech" | m2 | 187,00 | 18.000 | 3.366.000 |
| 2.5 | Tratamiento de revestimiento de piedra con silicona. | m2 | 110,00 | 18.000 | 1.980.000 |
| 2.6 | Esmalte sintético sobre rejas protectoras de AA y reflectores, rejillas y tapas metálicas de registros. | m2 | 13,00 | 18.500 | 240.500 |
| 2.7 | Esmalte sintético sobre estructura de pergolado, rejas y carteles | m2 | 40,00 | 18.500 | 740.000 |
| 2.8 | Barniz de manijones de madera en acceso principal | un | 2,00 | 25.000 | 50.000 |
| 3 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA | | | | |
| 3.1 | Mantenimiento general del sistema de iluminación exterior; Reposición de 4 fotocélulas y focos de alumbrados públicos, 2 reflectores de 150w, 5 faroles de fachada, 3 artefactos de embutir en losas | gl | 1,00 | 360.000 | 360.000 |
| 3.2 | Reposición de artefactos de iluminación autónoma de emergencia | un | 2,00 | 120.000 | 240.000 |



Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Construcciones **OGA RAITY**
RUC 3811020-2
San Pedro de Ycuamandyyú

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | INSTALACIÓN SANITARIA | | | | |
| 4.1 | Provision e instalación de cisterna alta | un | 2,00 | 95.000 | 190.000 |
| 4.2 | Provisión e instalación de tapa de inodoro acolchado | un | 2,00 | 80.000 | 160.000 |
| 5 | DESAGÜE CLOACAL | | | | |
| 5.1 | Limpieza de cámara septica y pozo absorbente, incluye cañerías de desagüe | gl | 1,00 | 650.000 | 650.000 |
| 6 | PISOS EXTERIORES - VEREDA Y EMPASTADO | | | | |
| 6.1 | Pulido y encerado de piso de granito reconstituido | m2 | 134,00 | 9.200 | 1.232.800 |
| 6.2 | Preparación de terreno, abono y empastado | m2 | 25,00 | 16.000 | 400.000 |
| 7 | VARIOS | | | | |
| 7.1 | Limpieza General de Obra | gl | 1,00 | 650.000 | 650.000 |
| 7.2 | Mantenimiento de equipos de Acondicionadores de Aire de 12.000 BTU | un | 3,00 | 320.000 | 960.000 |
| 7.3 | Cambio de compresor de un equipo de Acondicionador de Aire | un | 1,00 | 280.000 | 280.000 |
| 7.4 | Reparación de frenos hidráulicos de piso en acceso principal | un | 2,00 | 300.000 | 600.000 |
| | Total General IVA incluido | | | | 23.429.300 |

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

7.1 El pago de la presente contratación directa se hará en Guaraníes, y será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación N° 4581/2011 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1238, de fecha 11 de octubre de 2012, Rubro 240, Fuente de Financiamiento 10 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de San Pedro, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

7.2 La Circunscripción Judicial de San Pedro efectuará el pago de los servicios por mes vencido, (40% de anticipo y 60% al concluir la ejecución de la obra). El pago se realizará con prontitud, sin exceder un plazo de noventa (90) días. El proceso de pago se iniciará una vez que el **CONTRATISTA** haya presentando la respectiva Nota de Solicitud de pago con la Factura Crédito, previa aprobación de la **CONTRATANTE.**

7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE ENTREGA DE LOS LOTES ADJUDICADOS



Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Construcciones **OGA RAITY**
RUC 3811020-2
San Pedro de Ycuamandyyú

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

a)- **LOTE 3**: 30 (treinta) días calendario a partir de la firma del contrato.-

**CLÁUSULA NOVENA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (SESENTA) días calendario.-

**CLÁUSULA DECIMA:** DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será hasta el 31 de diciembre del 2013, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. A tal efecto, deberá suscribir el formulario de declaración jurada (según modelo anexo Nº 6 de la carta de invitación). ----------

El formulario de declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentado por el contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato. ----------

La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de San Pedro podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley Nº 2015/032.----------

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA :** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** MULTAS

Las multas por atrasos serán del 3% (tres por ciento) del valor del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 10% del (diez por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Construcciones **OGA RAITY**
RUC 3811020-2
San Pedro de Ycuamandyyú

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad San Pedro del Ycuamandyyu.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 30 --- días del mes de NOVIEMBRE del 2012.----------

CONTRATISTA

Construcciones **OGA RAITY**
RUC 3811020-2
San Pedro de Ycuamandyyú

CONTRATANTE
Dr. David Antonio Escober Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación



PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com